



**MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIDECO/ PROGRAMA DE CULTURA**

DECRETO N° : 19.243.-

APRUÉBASE, Programa de Trabajo referido a la Inauguración de la Exposición Galería de los Ilustres: Franceses en Chile, por un monto de \$886.144.- (Ochocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos).- IVA incluido.-

Arauco, 03 de noviembre de 2022.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 5.821 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.122 de fecha 28 de diciembre del año 2021, en virtud del cual se aprueba el presupuesto del Programa de Cultura para el año 2022.
3. Decreto Alcaldicio N°3447 de fecha 22 de julio de 2021, que designa Alcalde (s) a don Jhonattan Basilio Chicaguala Huenchumán, según lo dispuesto en el artículo 62 inciso primero de la Ley 18.695.
4. Las atribuciones establecidas en el Artículo 63, Letra II) de la Ley 18.695 “**ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**”.
5. Lo prescrito en la ley N° 19.880 que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.

CONSIDERANDO:

1. Que es indispensable propender a la organización de actividades de interés común de carácter asistencial, social, cultural, deportivo, recreativo u otras de similar naturaleza que tengan por objeto fomentar la integración, desarrollo y esparcimiento de los habitantes de la comuna de Arauco.
2. Que es menester ejecutar los diferentes programas de trabajos elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Arauco, a fin de prestar apoyo y asesoramiento a las diversas personas y organizaciones de nuestra comuna que así lo requieran.
3. Que, el artículo 4 letra e) de la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” señala: *“Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación”.*
4. Las instrucciones impartidas por la Alcaldesa de la comuna de Arauco, doña Elizabeth Maricán Rivas, en el sentido de entregar el apoyo logístico necesario a las actividades que fomenten el Arte, la Cultura y el Patrimonio, en la Comuna.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Programa de Trabajo correspondiente al área de Cultura, referido a la Inauguración de la Exposición Galería de los Ilustres: Franceses en Chile, en Auditorio y Hall Municipal de Arauco, actividad a realizarse el 23 de noviembre del 2022, por un valor total de \$886.144.- (Ochocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos).- IVA incluido.-
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la ejecución de la actividad al Ítem presupuestario: Item 2208999 Otros Servicios, Item 2204999 Otros; del Programa de Cultura. Item 2212003 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial; Actividades Municipales, ambos, correspondiente al presupuesto municipal vigente para el año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FELIX ROCHA RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JHONATTAN CHICAGUALA HUENCHUMÁN
ALCALDE (S)**

FMI/RMB/CMP/hgf

Distribución:

Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.

Archivo Dideco.

Archivo Oficina Partes

Archivo Transparencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
DIDECO/ PROGRAMA DE CULTURA

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : **Exposición Galería de los Ilustres: Franceses en Chile.**
BENEFICIARIOS : Comunidad de Arauco
MONTO TOTAL INVERTIDO : \$886.144.- (Ochocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos.- IVA incluido.-
FECHA : 23 de noviembre de 2022.-

Impútese el gasto que dichas actividades irrogue a los ítems que a continuación se detallan:

VALOR TOTAL	CUENTA COMPLEMENTARIA	CONCEPTO
\$116.144.-	22.08.999	Otros Servicios - Cultura
\$175.000.-	22.04.999	Otros - Cultura
\$595.000.-	22.12.003	Gastos de Representación – Actividades Municipales

FUNDAMENTO

- 1.- Que es menester ejecutar los diferentes programas de trabajos elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Arauco, a fin de prestar apoyo y asesoramiento a las distintas personas y organizaciones de nuestra comuna que así lo requieran.
2. Que, el artículo 4 letra e) de la ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” prescribe: “Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación”.
3. Las instrucciones impartidas por la Alcaldesa de la comuna de Arauco, doña Elizabeth Maricán Rivas, en el sentido de entregar el apoyo logístico necesario a las actividades que fomenten el arte, la Cultura y el Patrimonio, en la comuna.

IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución de la presente actividad al ítem presupuestario:

- Ítem 2208999 Otros Servicios, Ítem 2204999 Otros; del Programa de Cultura.
- Ítem 2212003 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial; Actividades Municipales, ambos, correspondiente al presupuesto municipal vigente para el año 2022.-



PATRICIA MOLINA IBARRA

DIRECTORA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arauco, 03 de noviembre de 2022.-

PMI/RMB/CMP/hgf

Distribución
Dirección de Adm. Finanzas y RRHH.
Archivo Dideco.
Archivo Oficina Partes.
Archivo Transparencia.